VISTO:

La Ordenanza Nº 74/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 87 de la Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de Diciembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 74/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de Diciembre de 2019, mediante la cual se crea el "Régimen de División de Áreas y Funciones para la Administración Pública Municipal de Crespo".
- Art.2º.-Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.